



## Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

“Movimientos Inteligentes”

RESOLUCIÓN No. CA-11-21-12-2020

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	6	21	12	2020

**Resolución No. CA-11-21-12-2020.-** El Consejo de Administración Extraordinario de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., realizado en sesión virtual después de revisar la Certificación de la Resolución GPU No.649/17-12-2020 aprobada en el pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en sesión de extraordinaria del 17 de diciembre de 2020, en la cual resolvió declarar con lugar el Oficio CIENEE-748-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, presentado por el Señor Rolando Lean Bu, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) donde mediante Acuerdo Ejecutivo SEN No.014-2020 solicita la asignación de treinta y cuatro (34) Códigos ISIN, para la emisión denominada “Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)”, autorizada para el Ejercicio Fiscal 2020 mediante Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo No.171-2019 del 12 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” bajo el No.35,137 el 31 de diciembre de 2019, contenido del “PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020” y Artículo 2 párrafo primero del Decreto Legislativo No.151-2019 del 4 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” bajo el No.35,118 el 7 de diciembre de 2019, mediante el cual el Congreso Nacional de la República, entre otros autoriza que la gestión de pasivos que realice la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en 2019 y 2020, contarán con Garantía Soberana del Estado de Honduras, con fundamento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Dicha emisión fue formalizada mediante Acuerdo Ejecutivo SEN No.014-2020 del 3 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” bajo el No.35,455 el 10 de diciembre de 2020, contenido del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión Denominada “Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)”, se fundamenta en los Artículos 7, 9, 11 numeral 2), 12, 15 y 16 de la Ley de Mercado de Valores, 12, 13, 17 y 20 del Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores, en donde se establece que previo a realizar una oferta pública de valores, la institución emisora deberá efectuar la solicitud respectiva a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros junto a la copia del Decreto y Reglamento mediante el cual se autoriza la emisión de valores y que tanto la emisión como el emisor deberán estar inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Reglamento Interno de la BCV, para la Inscripción de Valores del Estado en la Bolsa, se requiere únicamente de la Ley, Acuerdo o Resolución que autorizó su emisión, y que el mismo haya sido previamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Reglamento Publico del Mercado de Valores establece que la inscripción de las Instituciones Nacionales, pertenecientes al Sector Público es automática y se concretizara en el momento en que se inscriban los Valores. De la misma

Emm

1  
A

forma, El artículo 20 del referido Reglamento señala que para efectos de inscripción se debe presentar los siguientes documentos: a) Solicitud de Inscripción; y b) Copia del Decreto y Reglamento por el cual se autoriza la Emisión de Valores. **CONSIDERANDO** : Que los Artículos 2, 3 y 44 del Decreto Legislativo No.171-2019 del 12 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,137 el 31 de diciembre de 2019, contentivo del "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2020", establece en el "Artículo 2 Apruébese como estimación de Ingresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de L 126,852,372,342.00", en el "Artículo 3 establece que los gastos de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2020, por Institución, Gabinete Sectorial y Fuente de Financiamiento, se aprueban por la suma de L 282,335,553,855" y el "Artículo 44.- La Negociación de Valores se regirá a través del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 301-2018 del 5 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de marzo de 2018." **CONSIDERANDO** : Que el Artículo 2 párrafo primero del Decreto Legislativo No.151-2019 del 4 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,118 el 7 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional de la República, entre otros autoriza que la gestión de pasivos que realice la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en 2019 y 2020, contarán con Garantía Soberana del Estado de Honduras, con fundamento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO**: Que el Artículo 5 del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, establece que la formalización del monto a vender y/o comprar durante cada ejercicio fiscal se realizará mediante un Acuerdo Ministerial. **CONSIDERANDO** : Que mediante Acuerdo Ejecutivo SEN No.014-2020 del 3 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,455 el 10 de diciembre de 2020, contentivo del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión Denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", el Presidente Constitucional de la República por delegación en la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno acordó: Artículo 1.- Se reglamenta la emisión de valores gubernamentales denominada "VALORES GUBERNAMENTALES EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (VGE)" hasta por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,394,300,000.00), para el financiamiento de las obligaciones financieras de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, según lo autorizado en los Artículos 2, 3 y 169 del Decreto Legislativo No.171-2019 y 2 del Decreto Legislativo No.151-2019. Artículo 3.- Los Valores Gubernamentales de la presente emisión, tendrán las características siguientes: Los Valores Gubernamentales podrán emitirse en Moneda Nacional, Dólares de los Estados Unidos de América o denominados en Dólares de los Estados Unidos de América bajo diferentes modalidades, incluyendo, pero no limitándose a cupón fijo y cupón variable. El monto mínimo de cada operación de colocación en el mercado primario será de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) y en múltiplos de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,000.00) para montos superiores en la emisión de valores en moneda nacional y de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (US\$10,000.00) y en múltiplos de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (US\$1,000.00), para montos superiores en la Emisión de Valores en Dólares de los Estados Unidos de América y denominados en Dólares de los Estados Unidos de América. Los Valores Gubernamentales podrán ser colocados a un precio a la par, bajo la par o sobre la par entre Inversionistas Institucionales, Instituciones Financieras y Público en general, mediante el

Emm

Mecanismo de subasta o Colocación Directa, en apego a lo establecido en el Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No.301-2018 del 5 de marzo de 2018. La tasa de descuento o de rendimiento para determinar el precio de corte a aceptar para cada una de las sub-emisiones, será fijada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a través de su Gerencia. Los valores gubernamentales se identificarán mediante un Código ISIN asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La fecha de emisión será la fecha que defina la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de cada una de las sub-emisiones y podrán ser colocados de una sola vez o mediante el mecanismo de emisión por tramos o plazos al vencimiento; **CONSIDERANDO** : Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución DAL No.739/14-09-2016 emitida el 14 de septiembre de 2016, contentiva de la delegación del ejercicio de las funciones que le corresponden en materia de Registros a la Gerencia de Protección al Usuario Financiero, su respectiva aprobación; dicha Resolución será certificada y notificada por la Secretaría General; **CONSIDERANDO** : Que el 11 de diciembre de 2020, el señor Rolando Lean Bu, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), presentó Oficio CIENEE-748-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual con fundamento en los Decretos Legislativos No.171-2019 y No.151-2019 formalizada mediante Acuerdo Ejecutivo SEN No.014-2020, solicita la asignación de treinta y cuatro (34) Códigos ISIN, para la emisión denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)" ; En el caso de los ISIN con cupón variable, para establecer este porcentaje variable, en la fecha de emisión se tomará como referencia el IPC, interanual de dos meses anteriores al mes de emisión. Una vez liquidado el cupón inicial y para definir los cupones subsiguientes se utilizará la variación interanual de dos meses anteriores al mes del pago de cupón; **CONSIDERANDO** : Que el 14 de diciembre de 2020, el señor Abner Zacarías Ordóñez en su condición de Gerente de Finanzas Corporativas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica presentó el Oficio GFC-057-XII-2020 en el cual manifiesta que el Decreto Legislativo No.171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, aprobó lo siguiente: a) En el Capítulo I, Artículo 2, se aprobó como estimación de Ingresos L3,394,300,000.00 con obtención de préstamos a Largo Plazo. b) En el Capítulo II, Artículo 3, se observa que la Institución 801 (ENEE) se le asignaron los fondos así:

DETALLE DE INGRESOS	VALORES EN LEMPIRAS
Recursos Propios (Venta de Energía)	L. 32,472,953,072.00
Crédito Interno	L. 3,394,300,000.00
Crédito Externo	L. 1,139,346,928.00
<b>Total</b>	<b>L.37,006,600,000.00</b>

**CONSIDERANDO** : Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Departamento de Registros Públicos y el Departamento de Asuntos Legales de la Gerencia de Protección al Usuario Financiero, emitieron el correspondiente Dictamen, el cual en su parte conducente señala que es procedente: 1. Declarar CON LUGAR la solicitud presentada por el señor Rolando Lean Bu, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), mediante Oficio CIENEE-748-2020 de fecha

Emm

10 de diciembre de 2020, por medio del cual solicita la asignación de treinta y cuatro (34) Códigos ISIN para la emisión de "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", en virtud que: a) Cumple con lo establecido en los Artículos 17 y 20 del Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. b) Dicha emisión se encuentra formalizada mediante Acuerdo Ejecutivo SEN No.014-2020 del 3 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,455 el 10 de diciembre de 2020, contentivo del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión Denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", hasta por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,394,300,000.00), para el financiamiento de las obligaciones financieras de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de conformidad al Decreto Legislativo No.171-2019 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, el cual en los Artículos 2 y 3 establece el monto antes mencionado en la cuenta "Crédito Interno" del Presupuesto de dicha Institución. c) Esta Emisión contará con Garantía Soberana del Estado de Honduras de conformidad al Artículo 2 párrafo primero del Decreto Legislativo No.151-2019 del 4 de diciembre de 2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,118 el 7 de diciembre de 2019, el cual entre otros autoriza que la nueva gestión de pasivos que realice la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en 2019 y 2020, contarán con Garantía Soberana del Estado de Honduras, con fundamento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Por lo tanto, la emisión será registrada bajo las siguientes características en el Registro Público del Mercado de Valores. **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser registrado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público de Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **RESUELVE:** Autorizar el registro de los treinta y cuatro (34) Códigos ISIN de la Emisión denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", con las siguientes características:

<b>Denominación:</b>	"Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)"
<b>Emisor:</b>	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
<b>Garantía:</b>	Gobierno de Honduras

Emm



Cantidad de ISIN solicitados	Título	Plazo	Tipo de Cupón	Moneda	Capital Pagadero	Intereses Pagaderos	Codigos ISIN
2	Bonos VGE	3 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00062-9 HNENEE00063-7
2	Bonos VGE	3 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00064-5 HNENEE00065-2
2	Bonos VGE	5 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00066-0 HNENEE00067-8
2	Bonos VGE	5 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00068-6 HNENEE00069-4
2	Bonos VGE	6 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00070-2 HNENEE00071-0
2	Bonos VGE	7 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00072-8 HNENEE00073-6
2	Bonos VGE	8 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00074-4 HNENEE00075-1
2	Bonos VGE	10 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00076-9 HNENEE00077-7
2	Bonos VGE	10 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00078-5 HNENEE00079-3
2	Bonos VGE	14 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00080-1 HNENEE00081-9
2	Bonos VGE	14 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00082-7 HNENEE00083-5
2	Bonos VGE	15 años	Fija	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00084-3 HNENEE00085-0
2	Bonos VGE	5 años	Variable /1	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00086-8 HNENEE00087-6
2	Bonos VGE	7 años	Variable /1	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00088-4 HNENEE00089-2
2	Bonos VGE	10 años	Variable /1	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00090-0 HNENEE00091-8
2	Bonos VGE	10 años y 6 meses	Variable /1	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00092-6 HNENEE00093-4
2	Bonos VGE	15 años	Variable /1	Lempiras	Al vencimiento	Semestral	HNENEE00094-2 HNENEE00095-9

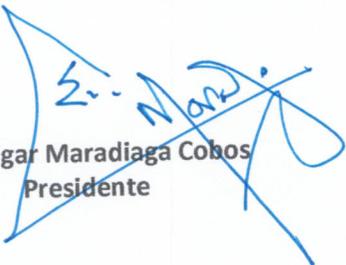
Nota: /1 Tipo de Cupón Variable: Indexada a la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Publicados por BCH más un spread fijo a ser fijado por ENEE en la fecha de emisión. Revisable Semestralmente.

En el caso de los ISIN con cupón variable, para establecer este porcentaje variable, en la fecha de emisión se tomará como referencia el IPC, interanual de dos meses anteriores al mes de emisión. Una vez liquidado el cupón inicial y para definir los cupones subsiguientes se utilizará la variación interanual de dos meses anteriores al mes del pago de cupón.

Emm



1. La presente resolución es de ejecución inmediata.



Edgar Maradiaga Cobos  
Presidente



Rene Simón  
Secretario